

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social  
Instituto Murciano de Acción Social

**6037 Resolución de concesión de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades. (Anexo XLIX).**

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de "**Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades para el año 2021**" según Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de 31 de marzo de 2021, (BORM n.º 78 de 7 de abril de 2021), cofinanciadas en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 20142020, reguladas por Orden de 29 de mayo de 2018 (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019).

Teniendo en cuenta los informes del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social y de la Comisión de Evaluación Definitiva, según acta de la reunión mantenida el 23 de septiembre de 2021, en la que se evaluaron 34 expedientes, de los que 2 obtuvieron propuesta desfavorable y 32 obtuvieron propuesta favorable.

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto, la Orden de 2 de enero de 2007, de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de este Instituto, la Orden de la Presidencia del IMAS por la que se dispone la encomienda de atribuciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión al titular de la Dirección Gerencial del IMAS (BORM n.º 219 de 21/09/2019), y la Resolución de 7 de julio de 2021 de constitución de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden reguladora de bases.

#### Resuelvo:

**1. Denegar la subvención a las entidades relacionadas en el Anexo L,** que se incluye al final de la presente Resolución, con número de Expediente EMIN/2021-34 y EMIN/2021-35, por los motivos expuestos en el mismo.

**2. Conceder una subvención a las Entidades relacionadas en el Anexo L Bis**, incluido al final de la presente Resolución, con inicio en el Expediente EMIN/2021-1 y finalización en el Expediente EMIN/2021-33, por importe global de **2.796.614,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, n.º de Proyecto de gasto 43560, cofinanciado en un 20% por los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014-2020. En dicho anexo se detalla: la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de la subvención concedida, el importe elegible, la cofinanciación asumida por la entidad en su caso, el coste total del programa a efectos de justificación, el coste de los gastos de personal directo del programa el tipo fijo, sobre los gastos directos de personal, establecido para la financiación de otros gastos del programa, (excepto las becas), según tipología de programa, el coste de las becas de los/las participantes y el periodo de ejecución de cada uno de los programas.

3. Disponer el gasto por el importe que se establece en el apartado 2, en la aplicación presupuestaria y número de Proyecto de gasto citado.

4. Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado de la subvención a las Entidades relacionadas en el Anexo L Bis, dado que se ha verificado que dichas Entidades cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019), en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de 31 de marzo de 2021 (BORM n.º 78 de 7 de abril de 2021) de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan estas subvenciones para el año 2021 y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16. 2 d) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

5. Realizar el documento contable DOK con cargo al documento contable A indicado en el Anexo L Bis que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el Anexo A.

6. Que se notifique la presente Resolución a los interesados, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en aplicación del artículo 12 de la Resolución de convocatoria, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en el Anexo L y Anexo L-bis.

7. Informar a las entidades relacionadas en el citado anexo XLVIII Bis, que la percepción de la subvención supone:

- La obligatoriedad de conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada; de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el programa, las obligaciones que adquieren al ser beneficiarios de acuerdo a los artículos 23 de la Orden de Bases y su modificación de 29 de abril de 2019 y el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y las relacionadas con la difusión y publicidad de las actividades desarrolladas en el marco de los programas, así como la obligatoriedad de recoger los datos de los participantes y los indicadores de seguimiento a corto y largo plazo.

- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115 punto 2 y el Anexo XII. 1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los fondos estructurales, es decir, su incorporación en la lista pública actualizada, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios y en donde aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida, así como de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Instituto Murciano de Acción Social.

- La obligatoriedad de que, en cumplimiento de lo establecido en el art.17 punto 3 1.4 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, presenten con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para justificar la subvención, la documentación emitida por los servicios sociales municipales u organismos públicos competentes, que acredite que los participantes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, así como el Anexo XIV suscrito por cada participante mediante el cual autoriza para la recogida, tratamiento y verificación de sus datos.

La justificación de la subvención concedida, **que deberá realizarse por el coste total del programa**, deberá referirse a la utilización de la misma en la realización de las acciones para las que se concede, siendo de aplicación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 (BOE n.º 307 de 21/12/2016), la Instrucción 2020/1 de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social de 12 de mayo de 2020, en relación con la subvencionabilidad de determinados gastos de las operaciones cofinanciadas por el FSE o la IEJ con motivo de la situación del Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19, los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. n.º 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, y su modificación de 29 de abril de 2019 y en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, debiendo tenerse en cuenta las instrucciones establecidas en el Anexo LI "Guía de gastos subvencionables y justificación de la subvención 2021", publicado en la guía de procedimientos y servicios de la CARM, (n.º de procedimiento 2180).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución en la Dirección Electrónica Habilitada, o directamente en la URL [www.carm.es](http://www.carm.es) (Art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-BOE: 2/10/2015)

Murcia, 27 de septiembre de 2021.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (Delegada firma por Resolución del Director Gerente del IMAS de 14/04/2021).—La Subdirectora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, M.ª Reyes Sánchez Gómez.



## ANEXO L

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIAL DEL IMAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROGRAMA	MOTIVOS DENEGACION
EMIN-2021-35	Fundación AMAS	Inserción socio-laboral con personas en tratamiento de adicciones en instituciones penitenciarias.	Incompatibilidad de percepción de la subvención solicitada, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización del mismo programa.  Artículo 19 de la orden reguladora de bases de las subvenciones de integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad gestionadas por el IMAS.
EMIN-2021-34	Asociación colectivo PARENTESIS	ARACNE	El programa no ha alcanzado al menos los 38 puntos mínimos establecidos en el artículo 4 pto. 6 de la Resolución de Convocatoria, habiendo obtenido 37 puntos tras la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 15 de la Orden de Bases y en el artículo 11 de la Convocatoria. Desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad.

## ANEXO L Bis

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIAL DEL IMAS

Aplicación presupuestaria: 5104 00 314C 48502

Proyecto de gasto: 43560

Documento Contable R: 17229

Documento contable A: 19809

Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	COSTES BECAS	PERIODO EJECUCION
EMIN/2021-1	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL G30541593	LABOR	44	98.951,00 €	98.951,00 €	--	98.951,00 €	76.925,81 €	DOS TERRITORIOS 18%	8.178,80 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-2	COLECTIVO LA HUERTECICA G30614911	ELABORA CEA CARTAGENA	44,5	88.069,00 €	88.069,00 €	--	88.069,00 €	69.042,65 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.980,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-3	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! Murcia	45	83.125,00 €	83.125,00 €	7.044,22 €	90.169,22 €	62.708,68 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	10.382,93 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-4	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR-T-EMPLEA Molina de Segura	38	82.911,00 €	82.911,00 €	--	82.911,00 €	65.143,91 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.344,64 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-6	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! Vega Media del Segura	43,5	102.916,00 €	102.916,00 €	7.924,75 €	110.840,75 €	72.303,33 €	COMARCAL 20%	16.152,00 €	16-03-2021 31-12-2021



Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	COSTES BECAS	PERIODO EJECUCION
EMIN/2021-7	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! Comarca Campo de Cartagena y Mar Menor	44,18	102.916,00 €	102.916,00 €	7.924,75 €	110.840,75 €	72.153,33 €	COMARCAL 20%	16.332,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-8	ACCEM G79963237	ACCEMPLEO 7.0	43,5	83.125,00 €	83.125,00 €	--	83.125,00 €	64.041,37 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.837,23 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-9	ACCEM G79963237	ACCEM ACTIVA 6.0	43	83.125,00 €	83.125,00 €	--	83.125,00 €	63.614,48 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	9.332,64 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-10	COLECTIVO LA HUERTECICA G30614911	E-LABORA CEA MURCIA	43	87.699,00 €	87.699,00 €	--	87.699,00 €	68.682,09 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.028,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-11	PATRONATO JESÚS ABANDONADO R3000123D	TEJIENDO FUTUROS (2021)	42	83.125,00 €	83.125,00 €	3.600,00 €	86.725,00 €	63.435,56 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	9.539,75 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-12	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR-T-EMPLEA Lorca	38	73.097,00 €	73.097,00 €	--	73.097,00 €	55.980,48 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.160,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-13	ASOCIACIÓN RASCASA G30666820	PRISMA 8	44,5	83.066,00 €	83.066,00 €	--	83.066,00 €	58.987,02 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	14.641,76 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-14	COLECTIVO LA HUERTECICA G30614911	E-LABORA COMUNIDAD TERAPEUTICA Y CENTRO DE DIA	42,5	125.000,00 €	125.000,00 €	1.771,92 €	126.771,92 €	96.976,60 €	DOS TERRITORIOS 18%	10.568,00 €	01-01-2021 31-12-2021



Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	COSTES BECAS	PERIODO EJECUCION
EMIN/2021-15	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	EMPLEÁRITAS	45,5	116.652,00 €	116.652,00 €	--	116.652,00 €	84.909,07 €	DOS TERRITORIOS 18%	16.460,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-16	ASOCIACIÓN NYPACOLD G30367353	APINSUN 2021	38	68.404,00 €	68.404,00 €	--	68.404,00 €	41.989,71 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	19.696,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-17	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO MURCIA 2021	41	102.902,00 €	102.902,00 €	--	102.902,00 €	78.092,12 €	COMARCAL 20%	9.191,89 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-18	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	MEDINA SIYASA	44,25	83.067,00 €	83.067,00 €	--	83.067,00 €	61.871,09 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	11.297,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-19	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO PUERTO LUMBREAS 2021	40,5	75.484,00 €	75.484,00 €	--	75.484,00 €	57.685,23 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.570,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-20	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	BEGASTRI -CEHEGÍN	45,5	83.121,00 €	83.121,00 €	--	83.121,00 €	58.911,83 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	14.783,48 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-21	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G35103431	MUJER AVANZA	44	83.073,00 €	83.073,00 €	--	83.073,00 €	60.579,11 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	12.801,86 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-22	COPEDECO, S.COOP.DE INICIATIVA SOCIAL F30217632	ALIQUAM	41,5	89.406,00 €	89.406,00 €	--	89.406,00 €	61.511,68 €	COMARCAL 20%	15.592,80 €	12-04-2021 31-12-2021



Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	COSTES BECAS	PERIODO EJECUCION
EMIN/2021-23	ASOCIACIÓN BETANIA G30233506	EMPLEO CON APOYO	42,35	108.333,00 €	108.333,00 €	1.707,01 €	110.040,01 €	75.244,61 €	COMARCAL 20%	18.040,00 €	01-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-24	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO CALASPARRA 2021	41	76.571,00 €	76.571,00 €	--	76.571,00 €	59.798,11 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.205,40 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-25	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	ALCANZA	44	100.306,00 €	100.306,00 €	--	100.306,00 €	79.229,66 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.400,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-26	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	IMPULSO	46	104.699,00 €	104.699,00 €	--	104.699,00 €	83.637,43 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.680,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-27	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL G83207712	SOLUCIONES	40,5	81.060,00 €	81.060,00 €	--	81.060,00 €	61.921,02 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	9.232,00 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-28	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	+EMPLEO 2021	40,18	102.704,00 €	102.704,00 €	--	102.704,00 €	76.354,49 €	COMARCAL 20%	11.078,88 €	16-03-2021 31-12-2021
EMIN/2021-29	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL G83207712	AVANZANDO	44	102.088,00 €	102.088,00 €	--	102.088,00 €	80.291,49 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	8.950,00 €	01-01-2021 31-12-2021
EMIN/2021-30	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS-JUMILLA	42,75	47.478,00 €	47.478,00 €	--	47.478,00 €	34.405,25 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.568,00 €	15-04-2021 31-12-2021





Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	COSTES BECAS	PERIODO EJECUCION
EMIN/2021-31	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS-MAZARRÓN	41,25	45.071,00 €	45.071,00 €	--	45.071,00 €	32.744,52 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.088,00 €	15-04-2021 31-12-2021
EMIN/2021-32	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS-YECLA	41,25	46.154,00 €	46.154,00 €	--	46.154,00 €	33.264,52 €	UN TERRITORIO/ ÁMBITO DE ACTUACIÓN 16%	7.568,00 €	15-04-2021 31-12-2021
EMIN/2021-33	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA - REPAIN G73117202	ACTIVA-T	43	102.916,00 €	102.916,00 €	--	102.916,00 €	78.160,06 €	COMARCAL 20%	9.124,79 €	16-03-2021 31-12-2021
<b>TOTAL</b>				2.796.614,00 €	2.796.614,00 €	29.972,65 €	2.826.586,65 €				